

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2014 -MDNCH.

Nuevo Chimbote, 09 de Julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

VISTO; La Celebración del 193° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la gestión municipal en ejercicio, generar identidad cultural en los vecinos de la circunscripción, resaltando las efemérides de mayor trascendencia así como el respeto por nuestro símbolos representativos.

Que, dentro de ese contexto, el próximo 28 de julio se conmemora el 193° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, acontecimiento histórico que por su trascendencia e importancia merece ser recordado cada día por los vecinos del distrito en particular y por todos los peruanos en general; haciéndose por tanto necesaria la participación cívica del vecino sea persona natural o jurídica, a efectos que sus inmuebles sean objeto de embanderamiento;

Que, en consecuencia corresponde disponer el embanderamiento general de todos los inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción de nuestro distrito, a partir del 09 hasta el 31 de julio del año en curso, en homenaje a nuestra patria;

Que, estando a lo expuesto, a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, a partir del 09 hasta el 31 de Julio del 2014, con carácter obligatorio, con ocasión de los actos celebratorios por el 193° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto de Alcaldía es de cumplimiento obligatorio por las personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas, quienes procederán a embanderar el inmueble que habitan y/o conducen; su incumplimiento constituye infracción sancionable con el 1% de la UIT vigente; la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo queda encargada de verificar y/o garantizar su cumplimiento, en coordinación con la Policía Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional su difusión en general, y a la Unidad de Sistemas su difusión en el Portal de Transparencia de la entidad.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

C. G.:
Alc.
GM
UTI
Interesados
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Juan F. Gasco Barreto
Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE